

# C O R T E S

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## COMISION DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**PRESIDENTE:** Don Emérito Bono Martínez

Sesión número 2

celebrada el martes, 27 de junio de 1978

---

### S U M A R I O

*Se abre la sesión a las siete y quince minutos de la tarde.*

*Proposición de ley sobre el desarrollo de la pesca en Canarias.*

*El señor Presidente anuncia el procedimiento a seguir para el debate de esta proposición de ley. El señor Padrón Delgado defiende la enmienda a la totalidad, formulada por el Grupo Socialistas del Congreso. Turno en contra del señor Henríquez Hernández. Interviene el señor Soto Martín. El señor Sapeña Granell retira la enmienda a la totalidad en nombre del Grupo Socialistas del Congreso.*

*El señor Presidente anuncia que, retirada la*

*enmienda a la totalidad, se entra en la discusión del articulado.*

*Artículo 1.º—El señor Secretario da lectura al texto del artículo. Intervienen los señores Padrón Delgado, Henríquez Hernández, Soto Martín, Martínez Emperador y Sánchez Blanco. Se vota la enmienda del Grupo Socialistas del Congreso, que fue rechazada por 19 votos en contra y 11 a favor, con dos abstenciones. Se vota el texto de la Ponencia, que fue aprobado por unanimidad.*

*Artículo 2.º—A petición del señor Estella Goytra se da por leído el artículo. Interviene el señor Padrón Delgado. Se vota el texto de la Ponencia, que fue aprobado por unanimidad.*

*Artículo 3.º—Intervienen los señores Padrón Delgado, Estella Goytre y Martínez Empe-*

rador. El señor Padrón Delgado retira la enmienda del Grupo Socialistas del Congreso. El señor Presidente da lectura a la enmienda «in voce» al apartado 3. Intervienen los señores Henríquez Hernández y Padrón Delgado. Se vota la enmienda del Grupo Socialistas del Congreso, que fue rechazada por 19 votos en contra y 12 a favor, con dos abstenciones. A continuación se vota el texto del artículo, que fue aprobado por 20 votos a favor y ninguno en contra, con 11 abstenciones.

Artículo 4.º—Intervienen los señores García Pérez (don Julio), Henríquez Hernández y Soto Martínez. El señor Letrado da lectura al texto alternativo que propone el Grupo Socialistas del Congreso. Se vota este texto, que fue rechazado por 17 votos en contra y 11 a favor, con una abstención. Se vota el texto de la Ponencia, que fue aprobado por unanimidad. Para explicar el voto interviene el señor García Pérez (don Julio).

Artículo 5.º—Intervienen los señores Soto Martín, Padrón Delgado, Saavedra Acevedo, Díaz-Saavedra Morales y Estella Goytre. El señor Presidente lee una enmienda «in voce» del señor Soto Martín. Intervienen los señores Estella Goytre, Soto Martín y García Pérez (don Julio). Aclaraciones del señor Letrado. Intervienen los señores Estella Goytre, Gómez de las Rocas y Soto Martín.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.—Intervienen los señores Henríquez Hernández y Ramos Camareiro. Se vota la enmienda de modificación del apartado 1 del artículo 5.º, que fue aprobada por 18 votos a favor y 11 en contra, con una abstención. Para explicar el voto interviene el señor Estella Goytre, así como los señores Saavedra Acevedo y Soto Martín. Se vota el conjunto del artículo 5.º, que fue aprobado por unanimidad.

Artículo 6.º—Se aprueba por unanimidad.

Artículos 7.º y 8.º—Aclaración del señor Presidente. Observación del señor Soto Martín. Se aprueban por unanimidad. El señor Estella Goytre plantea una cuestión de orden, que recoge el señor Presidente. Interviene el señor Padrón Delgado.

Disposiciones final y adicional.—Se aprueban por unanimidad.

Disposición transitoria.—Intervienen los señores Soto Martín, Henríquez Hernández y García Pérez (don Julio). Se vota la supresión de esta Disposición transitoria, con el siguiente resultado: 18 votos a favor de la supresión y 11 en contra, con una abstención.

Se levanta la sesión a las diez y veinticinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las siete y quince minutos de la tarde.

#### PROPOSICION DE LEY SOBRE EL DESARROLLO DE LA PESCA EN CANARIAS

El señor PRESIDENTE: Vamos a iniciar la reunión de la Comisión de Transportes y Comunicaciones cuyo objeto fundamental es discutir la proposición de ley sobre el desarrollo de la pesca en Canarias.

A esta proposición de ley se ha presentado una enmienda a la totalidad por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, que no implica devolución al Gobierno, así como otras nueve enmiendas presentadas por el mismo Grupo Parlamentario.

La discusión se va a desarrollar a tenor de lo dispuesto en el punto 4 del artículo 96 del Reglamento provisional de esta Cámara, que dice «El debate en la Comisión comenzará por aquellas enmiendas a la totalidad que, aceptando la oportunidad del proyecto, propugnasen un texto redactado de acuerdo a principios distintos a los que informaren el proyecto inicial».

Por tanto, vamos a empezar por la enmienda a la totalidad, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor PADRON DELGADO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario Socialista mantiene la enmienda a la totalidad, a pesar de que en el informe de la Ponencia muchas de sus enmiendas han sido recogidas. Pero, aun así, creemos que se puede mejorar, y quedaría mejorada, esta proposición de ley que la

Unión de Centro Democrático presentó a raíz de la votación favorable a la ratificación del Acuerdo pesquero Hispano-marroquí y para contrarrestar los efectos que había causado en la opinión pública la ratificación de esta ley, que tantos intereses en contra de la situación pesquera de Canarias va a producir y está ya produciendo.

Nuestra enmienda a la totalidad se basa en recoger el total de los créditos de la inversión pública y de la inversión privada, a fin de dar un mayor contenido, de manera que esta ley fuera progresiva y que, efectivamente, beneficiase a la pesca en Canarias, porque la redacción inicial que se había presentado nos parecía muy inconcreta y difusa y nosotros pensábamos que ya de promesas estamos cansados. La ley debería de recoger una serie de puntos claves para que la pesca fuera un sector que crease puestos de trabajo y lo-grase un equilibrio en todo el archipiélago.

En este aspecto ya pedíamos que se incorporara el mayor número de trabajadores, y en donde se decía que la inversión fuera gradual, nosotros pensábamos que esta palabra «gradual» no era lo suficientemente clara y pedíamos que en el primer año se invirtiera el 20 por ciento; en el segundo, el 40 por ciento, hasta llegar al quinto año, que se cubriría el cien por cien de la inversión prevista.

En el punto dos de la ley pedíamos la creación de una empresa pública con un capital de 1.000 millones de pesetas y en el plazo de seis meses, para el desarrollo, la extracción, conservación y distribución de los productos del sector.

Nosotros pensamos que es una materia prima que hay en la zona económica de Canarias, como son los túnidos, que deja la creación de factorías o de empresas destinadas a la conservación solamente en manos de la iniciativa privada. Y tal como está la situación, no sólo grave en España, sino en todo el conjunto del país (más acentuada en Canarias debido a la falta de capitales y al gran aumento de la densidad de población que tienen las islas), nosotros pensábamos que una manera de potenciar el sector era la creación de esta empresa pública, que podría absorber de 800 a 1.000 puestos de trabajo y que, además, esto sí que iba a ser equi-

librado en todo el archipiélago, porque incluiría la fabricación, la creación de plantas de conservación en diversas islas de archipiélago; mientras que si se quedaba en manos de la iniciativa privada podría establecerse en los dos núcleos principales de población, como son Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, dejando marginadas a las otras islas menores.

Esta es una de las razones, aparte de que creemos —según la declaración del propio Director del Instituto Nacional de Industria— que el Estado debe participar con las empresas públicas en aquellas fabricaciones donde se cuente con materia prima. Como ésta es una materia prima que tenemos, pedimos que se cree esta empresa pública para potenciar el sector.

En la creación de escuelas para preparación de los trabajadores ha sido admitida por la Ponencia la beca-salario, pero nosotros pedimos que el informe para la concesión de estas becas-salario a los beneficiarios sea hecho por las propias cofradías de pesca establecidas en el archipiélago.

En el artículo 2.º, letra k), pedimos también que en las negociaciones para la firma de convenios pesqueros con los países del litoral africano y del atlántico —Marruecos, Mauritania, etc.— se oiga a la Junta de Canarias para que sean tenidos en cuenta los intereses pesqueros del archipiélago, tan fundamentales para el desarrollo del sector.

En el artículo 3.º —y esto ha sido recogido por la Ponencia— hemos incorporado que tengan preferencia en la concesión de los créditos las cofradías y cooperativas de pesca establecidas en Canarias con anterioridad a la publicación de esta ley, y que figuren también los trabajadores del mar y los propietarios de barcos denominados «de pozo».

La pesca artesanal en Canarias ha sido sostenida por estos barcos. Muchos Diputados de la Península necesitarían una explicación de lo que constituye en realidad la flota llamada «de pozo». De los barcos matriculados en Canarias a finales de 1976 el 80 por ciento de la flota lo constituían estos barcos «de pozo», que en Galicia llaman chalupas o botes, de cuatro o cinco metros de eslora, con un pequeño motor que muchas veces son de coches desgüazados, y que son los que van a

la pesca en aguas del archipiélago. Por tanto, pedimos que conste en la ley esta preferencia en los créditos para los propietarios de estos barcos que, a pesar de su inseguridad, han mantenido la pesca hasta ahora.

En el artículo 4.º pedimos —y esto no ha sido recogido por la Ponencia— que de los créditos privados que van a ser destinados a particulares, el 30 por ciento sea destinado únicamente a la creación de flota y el 70 restante para la industria derivada de la pesca. Si no se gradúa la cantidad destinada a flota, se va a encontrar la Junta de Canarias, o los que tengan que hacer la planificación de los créditos (y van a ser muchas las solicitudes para barcos y flota), con que puede ocurrir lo que ha pasado en otras zonas de la Península, que ha habido saturación de barcos de pesca y flota y pocos caladeros y pocas industrias derivadas.

También pedimos que el interés de los créditos sea al 5,5 por ciento y que estén libres de toda carga o comisión, porque si no se especifica en la ley y se dice sólo «intereses en las mejores condiciones», no está claro y no sabemos cuáles son esas mejores condiciones.

La banca ofrece dinero al 14 por ciento. Sabemos que, efectivamente, ésta es una ley especial para desarrollar la flota en Canarias, y si a Marruecos se le concedió un crédito de 3.500 millones de pesetas al 5,5 por ciento de interés, poco menos se puede hacer por una región tan marginada y olvidada como es la región canaria. Y como no van a ser sino 12.000 millones de pesetas y habrá cinco años para la aplicación de esta ley, creemos que se debe tener un interés preferente y que sea el mismo con el que se premió el Convenio Hispano-marroquí de los 3.500 millones concedidos a Marruecos.

También pedimos que tengan doce años para amortizar estos créditos y que los dos primeros estén libres de cargas. Asimismo, y para potenciar la empresa pública, que de estos 12.000 millones queden afectos —no decimos que se les concedan, sino que queden afectos— para la posible ampliación y desarrollo de esta empresa pública 2.000 millones.

Cuando hablamos de empresa pública no solamente pensamos en las empresas que en-

vasan el atún o la sardina; pensamos que es un sector que tiene un porvenir bastante grande, como el que puede tener la fabricación de harinas de pescado, piensos, etc., y que si el Estado, el INI o la empresa pública de desarrollo regional —como quieran llamarle— tienen un dinero ya garantizado, pueden subvenir las necesidades de este desarrollo para crear, efectivamente, una gran cantidad de puestos de trabajo de los que tan necesitada está la región canaria.

En cuanto a la enmienda a la totalidad, para nosotros está claro que las capturas que se efectúen en la zona económica de Canarias tienen que tener un compromiso de suministrar esta materia prima, como es la pesca, a las industrias conserveras que se instalen en la región, garantizando el precio a nivel internacional y supervisado por la Junta Regional de Canarias.

Nosotros pensamos que muchas veces hay una serie de intermediarios, de portavoces, de defensores de los intereses de las empresas multinacionales que dominan el sector, y que no se perjudica a los pescadores si se les garantiza el precio, beneficiando bastante a las empresas e industrias conserveras regionales con ello.

Asimismo, para la vigilancia y cumplimiento de la presente ley pedimos que se establezca, supervisado por la Junta de Canarias, una Comisión regional de pesca en donde tendrían representación tanto los armadores conserveros como los trabajadores para que haya una representación igualitaria entre empresarios y obreros.

Y como disposición final, que a la aprobación de esta ley, que no había sido tomada en cuenta por Unión de Centro Democrático, se deroguen para Canarias durante este período de tiempo las leyes que imposibilitan la fabricación de barcos para su matriculación en Canarias sin efectuar el desguace previo.

Estas son las razones que nos mueven a mantener la enmienda a la totalidad. Creemos que aunque la Ponencia ha mejorado la ley inicial, también la mejoraría mucho si se recogiera la enmienda a la totalidad. Por ello pedimos a todos los Grupos Parlamentarios que si quieren que Canarias salga del subdesarrollo en materia de pesca, que se co-

rrija el nivel de paro existente en el archipiélago, que se alivien las tensiones políticas existentes de la zona, que se premie y se beneficie a Canarias, aprueben esta enmienda a la totalidad, que es una mejora del texto presentado por el Gobierno, de una ley progresiva que podría salvar en parte la difícil situación económica del archipiélago.

El señor PRESIDENTE: El señor Henríquez tiene la palabra.

El señor HENRIQUEZ HERNANDEZ: Tomo la palabra en nombre de UCD para oponerme a la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Socialista, que ha defendido el señor Padrón, empezando por precisar que esta ley no fue pensada para mejorar el mal efecto que se produjo en Canarias con motivo de la firma del Convenio Pesquero con Marruecos, sino que fue concebida para resolver a fondo el problema pesquero de Canarias y, de camino, para lograr un medio que mejore la situación económica de las Islas.

Creemos, además, que el planteamiento de la ley es en este aspecto totalmente acertado. Sinceramente, nos parece que constituye una aportación definitiva y que puede servir como ejemplo del modo como deben resolverse los problemas de las Islas: planteándolos por encima de situaciones coyunturales y yendo al fondo del tema, en este caso mediante un análisis exhaustivo del sector y como consecuencia del mismo, una propuesta para que se le dote de los medios precisos para, en un periodo determinado, lograr su desarrollo completo.

Rechazo el adjetivo de confuso que se dio al texto. Puede que en algún aspecto enfocara los temas con demasiada generalidad, pero en absoluto se puede decir que fuera confuso.

Quiero dejar sentado, por lo que se refiere a esta enmienda a la totalidad, que cuando se discutió en la Ponencia entendimos que en esencia era una suma de las enmiendas parciales que se presentaban a todos los artículos y que, por tanto, no tenía sentido que se admitiera cuando en la discusión del texto artículo por artículo tendríamos ocasión de incorporar aquello que nos pareciera aconsejable e incluso de aportar nuevas soluciones en algunos aspectos, como así fue.

Si pasamos revista a los puntos que se han enumerado, vemos que, efectivamente, había una petición en el sentido de que se aumentarían los puestos de trabajo con esta ley; pero es que el objetivo que se había incluido al principio, de carácter genérico, hablaba de que esta ley pretendía un desarrollo social y económico equilibrado en todas las islas. Era un objetivo amplio, un objetivo marco, pero no encontramos que hubiese ningún inconveniente en desarrollarlo. Se añadió en consecuencia, dentro de este objetivo general, que siguió manteniéndose, la precisión de que la ley pretendía incrementar el número de puestos de trabajo, pero, una vez metidos a pensar objetivos concretos, también dijimos que la ley pretendía el incremento de la productividad del sector y que revirtiera a Canarias la riqueza creada, dentro de la misma línea ideológica del texto inicial ahora detallado.

El tema de que se concretara la gradualidad de las inversiones creo que está recogido esencialmente. Entendimos que la fórmula que se proponía, es decir, que cada año se invirtiera un 20 por ciento del total previsto en cinco años, suponía una rigidez en la gradualidad genérica establecida en la proposición que no respondía a ningún proceso económico real, porque lo lógico era que empezara muy bajo, tuviera luego un incremento superior a la media anual y al final llegara a decaer.

Lo que sí hicimos en la Ponencia, en un momento dado, fue establecer una garantía para que en el segundo año —luego insistiré en este tema— se hubiera realizado un 40 por ciento de las inversiones, es decir, que se consideró necesario precisar la gradualidad, pero no en la forma rígida que proponía la enmienda.

El tema de la empresa pública es el más polémico de los que comprenden las enmiendas del Grupo Socialista, pero no se puede vincular toda una enmienda a la totalidad a este punto concreto. Es un aspecto realmente importante, y así lo entendimos ya en la proposición de ley, si bien dándole prioridad a la iniciativa particular. Pretendemos que el actual sector pesquero canario se desarrolle por sí mismo, y que sólo si a los dos años no se ha logrado su despegue, entonces se cree

la empresa pública. Nos parece que así se resuelve el problema mejor que si desde el principio creamos una empresa pública en un sector como éste, que se ha distinguido en toda España por tener un tipo de actividad cuya problemática o la resuelve la iniciativa privada o es muy difícil que se resuelva.

En todo caso, comprendemos que se trata de un punto importante que merece ser discutido a fondo en su momento, pero que dentro del contexto general de la ley no es más que un aspecto concreto al que no se puede vincular, repito, una enmienda a la totalidad.

Hay más aspectos de detalle, como el de que entre las ayudas se incluyeran unas becas-salario o el relativo a la preferencia por las cofradías y cooperativas de pescadores, que han sido recogidos por parecernos precisiones interesantes.

En cuanto al tipo de interés, consideramos que la fórmula actual que habla del «mejor vigente» era suficiente.

Respecto a las comisiones regionales, hemos incluido al final del texto de la Ponencia un inciso en el que se dice que por el organismo canario competente se hará la planificación y control de todo el desarrollo de la ley, con la participación del sector pesquero. Nos parece que esta precisión recoge la esencia de la idea, sin tener que decir que se llame «Comisión Regional de Pesca» y que esté integrada por determinadas representaciones del sector, tema que se decidirá en su momento.

También se ha recogido un punto realmente nuevo (la realidad es que, en general, todas las enmiendas presentadas han sido hechas al hilo del planteamiento de la ley y lo que hacen, inspirándose en el propio texto, es plantear mejoras de detalle): me refiero al de la derogación de la exigencia del desgüace previo en la fabricación de embarcaciones, recogido después de una consulta hecha al Gobierno.

Una vez pasada revista a estos aspectos concretos, creo que la Comisión queda perfectamente informada respecto a que la enmienda a la totalidad es en realidad una suma de enmiendas al articulado, varias de ellas recogidas literalmente y otras en su espíritu.

Se trata en todo caso de temas concretos contemplados en distintos artículos y no de problemas que afecten a la estructura general de la ley.

Termino rebatiendo las afirmaciones con las que mi compañero de Tenerife ha finalizado su intervención, en el sentido de que si queremos que Canarias resuelva su problema pesquero y se le ayude a salir del subdesarrollo a través de esta ley, no ha de ser precisamente a base de esta enmienda a la totalidad, porque no supone ninguna aportación sustancial diferente de la proposición inicial, ya que su estructura y planteamiento respecto a inversiones públicas y privadas mantienen la filosofía del texto en cuanto a su cuantía y a su concepción. La proposición de ley es realmente progresiva, lo que no quiere decir que no se haya mejorado en algunos puntos concretos al haberse recogido enmiendas de PSOE o sugerencias de miembros de otros partidos, como fue la del Partido Comunista con relación al tema de la empresa pública, solución que nos pareció interesante dentro de nuestro propio planteamiento.

Termino diciendo que ésta es una ley importante para Canarias y que hay que apoyarla, pero tal y como ha quedado después del informe de la Ponencia, es decir, con la aportación inicial que constituyó nuestra proposición y con las enmiendas de detalle que han sido incorporadas. Pretender ahora que se acepte la enmienda a la totalidad supone un retroceso, puesto que tal enmienda se hizo sin recoger las precisiones incorporadas en el seno de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Soto.

El señor SOTO MARTIN: Nosotros nos habíamos abstenido en la votación de la enmienda a la totalidad tras un compromiso del Grupo en el sentido de mejorar la ley, de hacer lo posible por que fuese una ley de todos y no solamente propuesta por UCD.

Hoy, en la Comisión, no nos abstendríamos; votaríamos contra la enmienda a la totalidad. Ahora bien, conviene que hablemos un poco claro, porque siempre resulta difícil que el Grupo Parlamentario Comunista vote en contra del Grupo Socialista del Congre-

so, pero todo tiene una explicación. Nosotros pensamos que, tal como se plantearon las cosas en la Ponencia, los compañeros se comprometían a mejorar la ley, no a defenderla a troche y moche. Basta ver el anejo en donde vienen subrayadas las modificaciones y ampliaciones que ha sufrido la ley para darse cuenta de que el texto que hoy se debate en esta Comisión es bastante diferente del original, puesto que se han aceptado infinidad de enmiendas y bastantes modificaciones que lo han perfeccionado. Creo que se ha profundizado bastante y que la ley, tan interesante para Canarias, es mucho mejor, y en ese sentido hemos estado trabajando. A título de ejemplo diré, respecto al problema de la creación de la empresa pública, que si nosotros nos hubiésemos encerrado en defenderla desde un punto de vista ideológico, no hubiera tenido salida, ya que por una simple mayoría matemática habría salido adelante la ley tal como la presentó UCD, en tanto que discutiendo en la Ponencia se llegó a la contemplación de una empresa pública, no en el momento de la puesta en marcha de la ley, sino en el transcurso de la misma, con lo cual hemos logrado obviar una discusión ideológica convirtiéndola en una posibilidad de mejora e incidiendo de verdad en la problemática tan tremenda que tiene Canarias.

Por lo tanto, nosotros pensamos que esta ley todavía puede ser mejorada, pero partiendo de lo que hoy la Ponencia trae a la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Esta Presidencia entiende que el Grupo Socialista ha pedido a esta Comisión que se pronuncie a través de una votación sobre la enmienda a la totalidad; pero también entiende que esa enmienda a la totalidad se plasma a través de las enmiendas parciales, artículo por artículo. Así, pues, esta Presidencia pregunta al Grupo Socialista del Congreso si procedemos a la votación de la enmienda a la totalidad o pasamos a tratar artículo por artículo y, por tanto, enmiendas parciales a cada uno de ellos como consecuencia de esa enmienda a la totalidad. (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Sapena.

El señor SAPENA GRANELL: Señor Presidente, a la vista de las manifestaciones rea-

lizadas y de como ha quedado el texto de la Ponencia, el Grupo Socialista del Congreso retira la enmienda a la totalidad.

El señor PRESIDENTE: Retirada la enmienda a la totalidad, pasamos a continuación a debatir artículo por artículo, según nos indica el artículo 96 del Reglamento en su apartado 5, que dice así: «La Comisión debatirá el proyecto artículo por artículo. En cada uno de ellos podrán hacer uso de la palabra los enmendantes al artículo, los miembros de la Comisión y los miembros del Gobierno. La Presidencia, de acuerdo con la Mesa de la Comisión, podrá organizar el debate, estableciendo el tiempo máximo de la discusión para cada artículo y el que corresponda a cada intervención, a la vista del número de peticiones de palabra».

En principio, esta Mesa ha decidido que el tiempo máximo de intervención de cada uno de los miembros será de diez minutos por cada artículo. En este sentido, pasamos a debatir el artículo 1.º de esta proposición de ley sobre el desarrollo de la pesca en Canarias.

A este artículo hay dos enmiendas presentadas por el Grupo Socialista del Congreso. (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Sapena para defenderlas.

El señor SAPENA GRANELL: Una cuestión previa, señor Presidente: quisiéramos hacer constar aquí que, para entrar en el debate del articulado, debiéramos proceder a la discusión en el orden correlativo establecido en el informe de la Ponencia, pues considero que, de alguna manera, no corresponde al del texto del primitivo proyecto.

El señor HENRIQUEZ HERNANDEZ: Efectivamente, es mejor seguir el orden del texto de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Antes de hablar, señores Diputados, digan su nombre para que los señores taquígrafos puedan saber y anotar quién hace uso de la palabra.

Procederemos a leer artículo por artículo, conforme han quedado dictaminados en el informe de la Ponencia.

**Artículo 1.º**

El señor SECRETARIO (Prieto Valiente): El artículo 1.º dice así:

«1. En el plazo de cinco años a partir de la promulgación de esta ley se llevarán a cabo las inversiones precisas para el desarrollo de la pesca en Canarias, de tal forma que se incorpore el mayor número de trabajadores a esta actividad, se mejoren las condiciones sociales y laborales de los mismos, se incremente la actividad del sector, se logre la reversión de la riqueza creada a la economía canaria y se contribuya a un desarrollo económico y social equilibrado en todo el archipiélago.

»2. Las inversiones previstas atenderán a la mejora y, en su caso, a la creación de la flota, industrias derivadas e instalaciones portuarias, así como de los centros de investigación y formación pesquera necesarios, concediendo especial atención a los recursos autóctonos».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Nosotros pedimos que en el artículo 1.º conste también la creación de viviendas para pescadores, porque nos preguntamos cómo se pueden mejorar las condiciones sociales de los trabajadores de este sector si no tienen viviendas adecuadas.

La escasez de viviendas en todo el archipiélago es del orden de cincuenta o sesenta mil viviendas. En barrios pescadores existe una escasez verdaderamente importante. Por tanto, si se quieren mejorar las condiciones sociales, queremos que se reconozca en esta ley la falta de viviendas para los trabajadores que viven de la pesca. Por eso mantenemos el que se incluya en este artículo 1.º la referencia a la necesidad de construir viviendas para los pescadores.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Henríquez.

El señor HENRIQUEZ HERNANDEZ: Me parece que este tema en realidad está resuelto, porque entendíamos —creo que de común acuerdo toda la Ponencia— que las viviendas eran inversión interesante en el sector, pero que debían ceder el paso a las inversiones pro-

pias en flota e industria pesquera, es decir, lo que constituye auténtico desarrollo pesquero y creación de puestos de trabajo. De todas maneras, conscientes de que los créditos establecidos en la proposición de ley eran realmente amplios y para, de algún modo, poder atender este planteamiento que hacía el PSOE y algún otro que se pudiera presentar, hay un número 2 nuevo en el artículo 4.º que dice: «En el supuesto de que antes de finalizar el período previsto en el artículo 1.º (cinco años) estuvieran cubiertos los objetivos establecidos en el mismo, podrán atenderse con cargo a las inversiones programadas actuaciones complementarias que faciliten y potencien las del sector pesquero».

Esto quiere decir que si en la realidad se comprueba que las inversiones que efectivamente contribuyen a promover puestos de trabajo y a potenciar el desarrollo del sector quedan cubiertas, no por esto vayamos a perder una parte de los créditos o de la inversión pública, sino que se dedican a actividades complementarias, como ésta o bien las de transporte que pudieran potenciar de un modo indirecto al sector.

Creo que huelgan más comentarios. Quizá se ha olvidado mi compañero de que se había incluido este número 2 nuevo.

El señor PRESIDENTE: El señor Padrón tiene la palabra.

El señor PADRON DELGADO: Nosotros creemos que en el primer artículo, donde se habla de la incorporación de la mejora de las condiciones sociales, el que se haga referencia a la vivienda no está de más, pues con ello se reconoce el déficit de viviendas que hay en el sector de trabajadores de la pesca.

Además, como está diciendo el señor Henríquez, si bien es verdad que la vivienda es competencia de otros Ministerios, también lo es que el que en la ley hable de «viviendas para pescadores» evita las grandes concentraciones, los grandes bloques de viviendas en zonas ya sobrehabitadas.

Así, pues, si se reconocen la necesidad de viviendas para pescadores en los pequeños núcleos donde actualmente hay una población que está malviviendo en zonas de actividad pesquera, se mejora la ley reconociendo un

hecho: que Canarias es completamente deficitaria en viviendas.

Además, nosotros no pedimos que sea con cargo a estos créditos, sino que creemos que debe figurar aquí para que el Gobierno, en todo caso el Instituto Social de la Marina y los organismos competentes, reconozcan esta necesidad y den cauce y salida a este problema.

Por tanto, mantenemos lo propuesto como punto esencial para la mejora de las condiciones sociales de los trabajadores.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Henríquez y con esto cortamos el debate.

El señor HENRIQUEZ HERNANDEZ: No voy a alargarme porque el tema está muy claro.

La enmienda planteada por el Partido Socialista no viene como una recomendación genérica, sino formando parte del cuadro de inversiones, y nosotros creemos que en ese aspecto no puede ni debe de ninguna manera hacerse constar, porque es un tipo de inversión, de cara al desarrollo que se persigue, de menos interés que las demás.

Incluso diría que, dentro del problema de viviendas que hay en Canarias, el sector pesquero no es de los que lo padecen más, sino todo lo contrario. Es más, los representantes pesqueros con los que hemos hablado opinaban claramente que éste no era el tipo de inversiones que se precisaban.

Ello sin perjuicio de que quede abierta, a través de este artículo 4.º, como decía, la posibilidad de que, si del crédito previsto sobrara al final alguna parte, ésta se pudiera dedicar a actuaciones complementarias como la propuesta, pero no incluirla, como inversión, porque en cuanto la incluyamos está formando parte de un cuadro de inversiones concretas y, naturalmente, puede surgir la apetencia de cualquier promotor que se quiera acoger preferentemente a este tipo de crédito. Creemos que eso no sólo no sería más o menos conveniente, sino que sería negativo en el desarrollo del sector.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún otro Grupo Parlamentario desea intervenir? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Soto.

El señor SOTO MARTIN: Quiero repetir que para mí es muy difícil, en un problema de tipo social, discrepar de los compañeros socialistas. Pero entiendo que si en el artículo 1.º contemplamos la construcción de viviendas, ello siempre será en detrimento de las inversiones que hagan posible la creación de puestos de trabajo, etc. Pero pienso que en este nuevo apartado 2 del artículo 4.º deberíamos, a la hora de llegar a él, ver la forma, si sobra dinero de esa ley, de poner en primer plano el problema de la vivienda, del que hemos dejado una constancia demasiado genérica hablando de inversiones que «faciliten y potencien al sector pesquero».

Creo, pues, que en este nuevo apartado 2 podríamos llegar a un acuerdo donde se vea la posibilidad de construir viviendas, una vez cubiertos los objetivos económicos que la ley se propone.

El señor PRESIDENTE: Hemos pasado diez minutos largos con el artículo, que es el tope que habíamos establecido.

Tiene la palabra el señor Martínez Emperador.

El señor MARTINEZ EMPERADOR: Simplemente para decir que, aun reconociendo el déficit de viviendas en Canarias, veo muy difícil que en una ley que trata exclusivamente del desarrollo de la pesca podamos habilitar una fórmula viable para que los fondos, que tienen una significación específica, se puedan destinar a un sector tan distinto como es el de la construcción.

Es evidente que existe esa necesidad, es evidente que habrá que solucionarlo, pero el sitio adecuado no parece, de ninguna manera, esta ley.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Sánchez Blanco.

El señor SANCHEZ BLANCO: Parece que en la discusión que tenemos estamos contraponiendo dos concepciones enfrentadas, que quizá corresponden, lógicamente, a los intereses que hay detrás y al mismo concepto que se tiene sobre el ciclo de la pesca.

El representante de Alianza Popular, que concuerda con el de UCD, afirma que, en el

fondo, la pesca se ciñe a la creación de puestos de trabajo, que está ligada al ciclo de la producción y la extracción propiamente dicha de la pesca. En este sentido parece como si no importara la condición del hombre del mar, del hombre que vive en el entorno de la pesca, que vive con la problemática de la insuficiencia de la vivienda y que eso no tiene por qué contemplarse de una manera explícita.

Yo creo que lleva razón el señor Diputado que apuntaba que propiamente no tiene por qué contemplarse. Efectivamente, hay dos maneras de concebir y enfocar la cuestión. La pesca en sí debe de comportar un desarrollo integral de todos los factores de la producción que integra. Esta ley, en nuestra opinión, puede ser un instrumento para subvencionar a los armadores, a los patronos de la pesca, a los hombres del capital de la pesca, y en modo alguno, o muy indirectamente, a los hombres de la mar, al trabajador de la mar, al pescador.

Por consiguiente, el Grupo Socialista mantiene la tesis de que la vivienda crea lo que podemos llamar «el ciclo de la mar», que comporta no solamente el hombre que está extrayendo los recursos del océano, sino también el que vive inmerso en la insuficiencia del equipamiento de viviendas y del equipamiento urbanístico.

Pero, por otra parte, hay otro matiz importante si vamos a una racionalización y ordenación del sector de la pesca: también aquí se tiene que contemplar la necesidad del agrupamiento a través de poblados de los hombres de la mar que permitan racionalizar al sector. De hecho, la búsqueda del equipamiento de viviendas a través de poblados pesqueros permitiría centralizar en torno a esas comarcas, en torno a determinados puntos de la costa, aquellos cuyo «habitat», cuyo entorno, cuyas condiciones son más propicias para el refugio, para un pequeño puerto pesquero. En este sentido, el «habitat» en el lugar donde está ubicado, donde vive y reside el hombre de la mar, está ligado íntimamente al resto del ciclo de la pesca.

Por consiguiente, queremos poner de manifiesto que probablemente aquí existen dos concepciones contrapuestas de cómo entendemos el hombre ante la mar y el hombre que fundamentalmente tenemos que ayudar, el

más desfavorecido, que es el pescador, y a éste no le podemos desligar bajo el eufemismo de que estamos simplemente contemplando una financiación que, en definitiva, va a favorecer a los grandes propietarios armadores de la pesca y, en menor medida, a los pescadores. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Por una vez; ahora sí voy a cortar porque nos estamos pasando de lo que había previsto esta Mesa.

El señor ESTELLA GOYTRE: Como portavoz del Grupo de UCD pido, al amparo del artículo 68 del Reglamento, que se cierre la discusión.

El señor PRESIDENTE: Cerrada la discusión, pido al Grupo Socialistas del Congreso que diga si mantiene la enmienda, y, si la mantiene, dónde iría la frase que han citado sobre «viviendas para pescadores», dentro de la lectura que se ha hecho del informe de la Ponencia.

El señor SOTO MARTIN: Para una cuestión de orden, suponiendo que esto sea orden.

Es posible llegar a una transacción, que haya un acuerdo, trasladando este problema al artículo 4, 2. Siempre es preferible tratar primero de ponernos de acuerdo, y si no lo conseguimos, acudir a la votación como última solución.

Vamos, pues, a negociar, y si hubiera alguna posibilidad para ello, a introducir en el artículo 2.º nuevo, o en el 4.º, una mención a lo de las viviendas.

El señor PADRON DELGADO: En el segundo párrafo, donde dice «desarrollo», no estamos hablando de inversiones, sino de que «el desarrollo previsto comprenderá...», después de la frase formación pesquera, y «viviendas para pescadores».

El señor LETRADO: El apartado 1 del artículo 1.º habla de que «las inversiones previstas comprenderán la flota, etc.».

El señor PRESIDENTE: Esta es la puntuación concreta de la enmienda presentada por el Grupo Socialista del Congreso. Por

lo que veo está desechada por el Grupo Socialista del Congreso la advertencia y la matización que ha hecho últimamente el Diputado señor Soto sobre la posibilidad de incluir esto en el artículo 4.º

Por tanto, entiende esta Presidencia que el Grupo Socialista desecha la matización del señor Soto, por lo que vamos a someter a votación primero esta enmienda del Grupo Socialista del Congreso y después el informe, tal como ha quedado, de la Ponencia en cuanto al artículo 1.º

*Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 11 votos a favor y 19 en contra, con dos abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Ahora pasamos a votar el artículo 1.º

*Efetuada la votación del artículo 1.º, fue aprobado por unanimidad.*

**Artículo 2.º** El señor PRESIDENTE: Pasamos al artículo 2.º Si SS. SS. conocen este artículo se podía dar por leído. (*Pausa.*)

El señor ESTELLA GOYTRE: Propondría en nombre de mi Grupo Parlamentario a los demás Grupos que se considerasen leídos todos los artículos, puesto que todos tenemos el texto.

El señor PRESIDENTE: Por parte de esta Presidencia no hay inconveniente en considerar leídos todos los artículos, porque supone que todos tienen en su poder el informe de la Ponencia. Por tanto, vamos a pasar a continuación a las enmiendas planteadas por el Grupo Socialistas del Congreso al artículo 2.º

El señor PADRON DELGADO: Tenemos la enmienda sobre la creación de una empresa pública, apartado b), con capital de mil millones de pesetas, y pedimos que sea sometida a votación sin más.

El señor GARCIA PEREZ (don Julio): Para una cuestión de orden.

Inicialmente había pedido este Grupo Parlamentario que las enmiendas se entendieran

correlativas al articulado que propone la Ponencia y no al del proyecto inicial. Como quiera que el informe de la Ponencia presenta un texto alternativo en relación con la empresa pública en el artículo 4.º, solicitamos que se vote en el lugar correspondiente (es decir, en el artículo 4.º) esta enmienda, en lugar de hacerlo en este momento.

El señor PRESIDENTE: Perfectamente, admitido. Entonces votamos el artículo 2.º pura y escuetamente.

*Efectuada la votación del artículo 2.º, fue aprobado por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Pasamos a continuación al artículo 3.º ¿Hay alguna enmienda al mismo? **Artículo 3.º**

El señor GARCIA PEREZ (don Julio): Si me permite el señor Presidente, solicitaría una pequeña pausa en la deliberación para poder revisar el orden correlativo de las enmiendas en relación con el texto articulado de la Ponencia, ya que existe una enmienda que encajaría mejor en la votación correspondiente al artículo 4.º, por cuanto se refiere a la empresa pública.

El señor PRESIDENTE: Entonces, ¿el artículo 3.º se puede votar ya?

El señor PADRON DELGADO: El artículo 3.º tiene una enmienda referente a los tipos de interés y plazos de amortización.

El señor PRESIDENTE: Está bien. Las enmiendas que haya al artículo 3.º se pueden debatir.

El señor PADRON DELGADO: Para defender nuestra enmienda, relativa al tipo de interés y plazos de amortización referidos a los créditos.

Ya expresé antes, cuando se debatió la enmienda a la totalidad, que nosotros pedíamos que el tipo de interés fuera del 5,5 por ciento y queríamos que, efectivamente, pudieran concurrir a estos créditos los actuales pescadores de Canarias, pequeños propietarios de barcos, etc., así como hubiera un derecho a invertir en este sector.

Las razones que aduzco no son, ni más ni menos, que las que expuse antes, en el sentido de que ya a Marruecos se le ha beneficiado con un tipo de interés del 5,5 por ciento. Creemos que en una región subdesarrollada, cuyos intereses pesqueros jamás se han tenido en cuenta, intereses que hubieran podido tener una importancia a nivel nacional y una importancia para el desarrollo equilibrado del archipiélago, ha sido muy poco lo que el crédito oficial ha hecho allí, si es que ha hecho algo. Por tanto, pedimos que el tipo de interés sea el 5,5 por ciento.

Asimismo, pedimos que sea de doce años el plazo de amortización, y que durante los dos primeros no tenga que efectuarse pago alguno.

Pocas más razones me quedan por aducir, salvo que, dado que van a tener preferencia en las concesiones de los créditos las cofradías y cooperativas de pescadores, propietarios de barcos pesqueros y trabajadores del mar por cuenta ajena, creemos que con esta ley, que es una ley especial para desarrollar la pesca en Canarias, que hasta aquí no ha tenido posibilidades, y que se está haciendo cada vez más restringida, todo por las dificultades que ponen países como Marruecos y Mauritania, se beneficia a este sector al concederle este tipo de interés, así como que la diferencia que haya entre este tipo de interés y el crédito oficial que esté establecido sea a cargo del Estado.

Asimismo, presentamos al apartado 3 de este artículo una enmienda «in voce» que hace referencia a que tengan también derecho preferente en la concesión de estos créditos las sociedades de desarrollo regional establecidas en Canarias con anterioridad a la publicación de esta ley.

Finalmente, pedimos que sean sometidos a votación, por separado, la preferencia en el acceso a los créditos, según esta enmienda «in voce» que presento, y luego el tipo de interés de los créditos, así como los plazos de amortización.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Estella.

El señor ESTELLA GOYTRE: Para oponerme, en nombre del Grupo Parlamentario

de UCD, al voto particular del Grupo Socialista respecto al apartado 2 del artículo 3.º, en cuanto al tipo de interés y al plazo de amortización, toda vez que la enmienda «in voce» ni siquiera la conocemos. Cuando se dé lectura a la misma por la Mesa nos opondremos o asumiremos la misma.

Nos oponemos, por el momento, al tipo de interés y al plazo porque no se ha explicado por el Grupo proponente por qué fija el tipo del 5,5 por ciento y no otra cifra, que podría ser el 4, el 6 ó cualquier otra. El tema de las cifras es conflictivo, y el tipo de interés puede variar. Entendemos, sobre todo, que esta ley no es el medio idóneo, administrativo ni legislativo, para determinar la política de plazo oficial, hasta el punto de fijar plazos de reembolso y tipo de interés.

Por tanto, solicitamos que sea desestimada la enmienda sobre el plazo y el tipo de interés. No así la enmienda «in voce», a la que en su momento nos referiremos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martínez Emperador.

El señor MARTINEZ EMPERADOR: El crédito oficial se regula por unas normas de carácter general que señalan el plazo de amortización y los intereses, que se marcan indefectiblemente por este organismo para todos los sectores: para la agricultura, la pesca, la construcción y la administración local. Cualquier modificación que pretendiéramos hacer, por ser aumento de gastos, llevaría implícita la consulta al Gobierno, como dispone el Reglamento. Luego mal vamos a poder intentar modificar la disposición del tipo de interés; no ya los plazos, afectos en parte a lo que el Instituto de Crédito Oficial autoriza, pero el interés no podemos modificarlo sin consultar previamente, porque es un aumento de gasto respecto a lo que el proyecto de ley determina.

De cualquier manera, una modificación en este sector del tipo de interés llevaría obligatoriamente a que en otros sectores tan deficitarios como la pesca en Canarias, como pueden ser la agricultura en la Mancha, Extremadura o Andalucía, que tan bien conoce don Fernando Soto, los préstamos que se concediesen a los modestísimos agricultores,

en vez de llevar el interés que marca el Instituto de Crédito Oficial, llevarían un interés preferente, como en este caso de la pesca en Canarias.

Creo que, de ninguna manera, podemos asumir la responsabilidad de incluir un tipo de interés diferente al establecido sin previa consulta, por suponer un aumento de gasto respecto al que marcaba el proyecto de ley. De cualquier manera, la Comisión decidirá lo que estime pertinente, pero yo anuncio mi voto en contra porque creo que sería anti-reglamentario.

El señor PRESIDENTE: En cuanto a la doble enmienda presentada por el Grupo Socialista vamos a votar la enmienda al tipo de interés, y luego la enmienda «in voce».

El señor PADRON DELGADO: En base a lo expuesto por el señor Martínez Emperador, retiramos la enmienda relativa al tipo de interés. No en cuanto al plazo de amortización.

El señor PRESIDENTE: Queda retirada.

El señor MARTINEZ EMPERADOR: En cuanto al plazo de amortización, no es necesario hacer ninguna modificación, porque el crédito oficial se regula por este organismo, que admite la posibilidad de que el plazo sea hasta de doce años. No es preciso que se incluya en la ley. Se abunda, si se quiere, en una cosa ya previamente establecida; no así en la advertencia, que sí me parece conveniente, respecto a la preferencia que para el crédito pudieran tener los sectores que ha mencionado el señor Padrón. Lo de la preferencia sí se podría incluir; por lo menos, yo votaría a favor de ello.

El señor PRESIDENTE: Esta Presidencia rogaría al Grupo Socialista que reformulara su enmienda en relación a los párrafos 1, 2 y 3 del artículo 3.º Estamos todavía en lo del tipo de interés. (Pausa.) ¿El Grupo Socialista la retira en los aspectos que le afectan, según la intervención del Diputado señor Martínez Emperador, o en todos sus aspectos?

El señor PADRON DELGADO: Hemos hecho referencia al tipo de interés y al plazo de

amortización. Dado que, según las explicaciones del señor Martínez Emperador, están contemplados en la Ley de Crédito Oficial, retiramos esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: La enmienda «in voce» es al apartado 3 del artículo 3.º, que dice lo siguiente: «En situaciones de concurrencia, tendrán derecho preferente a la concesión de créditos, por este orden, las cofradías y cooperativas de pescadores, los trabajadores del mar y los propietarios de barcos pesqueros, individual o asociativamente». Y añade: «... y las sociedades de desarrollo regional establecidas en Canarias con anterioridad a la publicación de esta ley». Es decir, se añade «las sociedades de desarrollo regional establecidas en Canarias con anterioridad a la publicación de esta ley». El resto es exactamente igual.

Esta Presidencia concede cinco minutos para que los diversos Grupos Parlamentarios deliberen.

*Después de una breve interrupción, dijo*

El señor PRESIDENTE: Estábamos en la segunda enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al artículo 3.º, 3. ¿Algún señor Diputado quiere hacer uso de la palabra en relación a esta enmienda?

El señor Henríquez Hernández tiene la palabra.

El señor HENRIQUEZ HERNANDEZ: Nosotros entendemos que no es conveniente introducirlo porque se trata de una preferencia en situación de concurrencia; se refiere al momento en que pidan crédito dos personas físicas o jurídicas, y suponiendo que no hubiera para las dos, cosa que lógicamente no va a producirse, puesto que la masa crediticia es amplia, entonces se le diera preferencia a una determinada. Así, hemos pensado en las Cofradías de pescadores, en aquellos sectores sociales en los que en situación de concurrencia cabría darles esta preferencia; pero, sin embargo, entendemos que no es el caso de este tipo de empresa, de hecho se trata de una empresa filial del INI, que creemos que debe ir en las mismas condiciones que la iniciativa privada.

El señor PRESIDENTE: ¿El Grupo Socialista del Congreso quiere hacer alguna matización sobre este punto?

El señor PADRON DELGADO: Estamos de acuerdo que en situación de concurrencia van a tener preferencia las Cofradías y los trabajadores del mar; pero pensamos que también pueden establecerse en Canarias, y de hecho hay establecidas bastantes delegaciones o subdelegaciones de grandes compañías de otros países o del norte de la Península, aunque no tengamos nada contra ellos; ahora lo que pedimos es que tengan preferencia estas sociedades de desarrollo regional, que si fueron creadas para promover por Real-decreto en las regiones más atrasadas de España, como eran Andalucía, Galicia y Canarias, pensamos que aquí deben tener preferencias las sociedades de desarrollo regional sobre cualquier otro tipo de sociedad anónima privada para la concesión de estos créditos.

Mantenemos la enmienda y pedimos que sea sometida a votación.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a continuación a la votación de la enmienda presentada por el Grupo Socialistas del Congreso.

*Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 19 votos en contra y 12 a favor, con dos abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

Pasamos a continuación a votar el artículo 3.º, tal y como lo presenta la Ponencia a esta Comisión.

*Efectuada la votación, fue aprobado el artículo 3.º por 20 votos a favor y ninguno en contra, con 11 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 3.º

**Artículo 4.º** Pasamos a discutir el artículo 4.º, tal y como lo ha dictaminado la Ponencia de esta Comisión.

¿Hay alguna enmienda al artículo 4.º? (Pausa.) Don Julio García tiene la palabra.

El señor GARCIA PEREZ (don Julio): Señor Presidente, señoras y señores Diputados,

para proponer un texto alternativo que modifica nuestra enmienda inicial, exclusivamente en razón a haberse cambiado sustancialmente, tanto el orden como la redacción del proyecto inicial en el presente texto de la Ponencia, cuyo texto alternativo dice así: «Para las actividades a las que se refieren los apartados d), h) e i) del artículo 2.º, se crearán unas empresas públicas, susceptibles de ser convertidas en mixtas, con un capital de mil millones de pesetas, en el plazo de seis meses a contar de la promulgación de la presente ley».

El señor PRESIDENTE: ¿Se trata de una enmienda «in voce»?

El señor GARCIA PEREZ: En realidad recoge los tres párrafos que se corresponden a la enmienda que teníamos presentada; pero, al haberse cambiado el orden de las materias en el articulado en la presente redacción de la Ponencia en relación al proyecto inicial, refundimos en una sola redacción alternativa para el artículo 4.º esos tres apartados que se referían a la empresa pública y que se hallaban recogidos en distintas partes del voto particular.

El señor PRESIDENTE: ¿Refunden todas las enmiendas en una? (Asentimiento.) Tenga la bondad de pasar el texto a la Mesa.

¿Algún señor Diputado quiere hacer uso de la palabra en relación a esta enmienda presentada por el Grupo Socialista del Congreso? (Pausa.) El señor Henríquez tiene la palabra.

El señor HENRIQUEZ HERNANDEZ: ¿Hay algún turno a favor?

El señor PRESIDENTE: Como la base en que se ha situado esta enmienda es que pertenece a artículos anteriores que, de alguna forma, han sido ya defendidos, y en ese sentido el Grupo Socialista ha refundido toda esa defensa en esa enmienda global, si el Grupo Socialista quiere hacer uso de la palabra en función de reforzar todavía más sus argumentos anteriores puede hacerlo.

El señor García tiene la palabra.

El señor GARCIA PEREZ (don Julio): Señor Presidente, señoras y señores Diputados,

tan clara está la necesidad de la creación de una empresa pública al respecto, que la Ponencia no tuvo inconveniente en asumirlo, aunque matizándolo.

Lo que motiva la presente enmienda es una consideración de orden práctico. Es un axioma popularmente recogido que el capital es cobarde, y que el capital, mientras no vea unas condiciones ventajosas, no se arriesga. Entonces, nos podemos encontrar con la problemática —y así lo ha contemplado la propia Ponencia— de que en un determinado plazo no se hayan cubierto ni siquiera en parte los objetivos que se propone la presente ley. Ello equivaldría a mantener durante dos años —los dos años a que se refiere el texto de la Ponencia— la inacción y la inactividad de la empresa privada, sin promover la creación de puestos de trabajo ni la transformación del entorno social de la pesca en Canarias, manteniéndolo estáticamente durante dos años más sin ninguna necesidad. Si desde luego se admite la posibilidad de la creación de la empresa mixta es en función de esa posibilidad que se intuye del abstencionismo del capital privado.

En consecuencia, para evitarlo sería necesario que hubiera una empresa nacional que sirviera de piloto y a efectos orientadores para la iniciativa privada, a fin de cubrir el vacío que se teme incluso en el informe de la Ponencia.

Por tanto, consideramos la necesidad y conveniencia de la creación de la empresa pública en las condiciones indicadas; es decir, empresa pública susceptible de ser convertida en mixta a medida de que los estamentos sociales, la clase del hombre pescador, del hombre del mar que contemplábamos en los anteriores artículos fuera asumiendo la posibilidad de introducirse, de formar parte en esa empresa pública, desarrollando así el verdadero espíritu que promueve esta ley; esto es, que sean los hombres de la mar los que administren sus intereses, los que creen sus puestos de trabajo.

En estas condiciones y por estas razones es por lo que solicitamos que sea atendida —y así lo esperamos de los restantes Grupos Parlamentarios— la redacción alternativa que ofrecemos para este artículo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra don Rubens Henríquez.

El señor HENRIQUEZ HERNANDEZ: Este es un tema muy discutido ya en la Ponencia, y va a ser difícil que nos pongamos ahora de acuerdo.

Realmente se enfrentan dos concepciones distintas: una, que desde el comienzo de la puesta en marcha de la ley se cree la empresa pública; y otra, que la empresa pública se cree dándole primero un margen de confianza a la iniciativa privada para arrancar.

Tenemos que decir ahora que introducimos en el informe una precisión importante, ya que antes decíamos que subsidiariamente el INI debería intervenir, y ahora hemos establecido —vuelvo a repetir, recogiendo una sugerencia planteada inicialmente por el Partido comunista— que ello sea a partir del segundo año, si la iniciativa privada no invirtiera hasta ese momento al menos un 40 por ciento del total previsto.

Creemos que el texto que ahora propone el Partido Socialista no mejora el enfoque del tema, puesto que esa participación de los pescadores en la empresa pública también se puede hacer a los dos años, cuando se ponga en marcha la empresa pública, ya que hemos dicho que es pública o mixta.

Entendemos que lo que supone un aliciente para estos sectores es el intentar promocionarse ellos mismos. Este es un hecho que hemos constatado al cambiar impresiones con el sector. Están esperando ansiosos de que se les dé la oportunidad, con un tipo de interés y un plazo generosos, para promocionar y poner en marcha una serie de actividades comprendidas dentro del ámbito de esta ley.

Creemos que no se puede admitir lógicamente que no vaya a concurrir en absoluto la iniciativa privada del sector. Quizá no va a pasar de un 30 por ciento, pero, por supuesto, que inicialmente va a haber una demanda por parte del propio sector pesquero. Esto es algo que desde un punto de vista realista es innegable que se va a producir.

Nos parece que hay que dar este margen de confianza al sector pesquero, constituido por pequeñas empresas, por pescadores que desean mejorar. Darles esta oportunidad de promocionarse ellos mismos nos parece que

sigue siendo lo más interesante. La nueva fórmula del texto de la Ponencia resuelve este tema a satisfacción.

Por tanto, entendemos que no debe aceptarse la enmienda socialista tampoco con esta rectificación de forma que se le ha dado.

El señor PRESIDENTE: El señor Soto tiene la palabra.

El señor SOTO MARTIN: Yo creo que nadie duda —aunque todo el mundo tiene derecho a dudar— de cuáles son las ideas que mantiene el Grupo Parlamentario Comunista con respecto a los medios de producción y para un cambio de la sociedad, pero también es verdad que los mecanismos de la economía son tan complicados que difícilmente podremos nosotros irlos cambiando peleando media sociedad con la otra media. Y, de ahí se deriva que cualquier avance en este sentido se haga por una amplia mayoría de la sociedad.

Perdón, no voy a repetir a nadie el programa del Partido, es simplemente unas consideraciones previas, porque yo creo que hemos llegado, discutiendo, a conseguir del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático un compromiso que no entraba en sus cálculos, y es el de que si la iniciativa privada no cumple con sus obligaciones con las posibilidades que se le ofrecen, la creación de la empresa pública aparece ahí como una realidad, no ya propugnada por la izquierda, sino propugnada por la inmensa mayoría de los ciudadanos.

De ahí que nosotros hayamos aceptado este artículo tal y como está redactado que, repito, no se parece en nada a la propuesta inicial del Grupo Parlamentario que había hecho la ley.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna señora o señor Diputado desea hacer uso de la palabra? (Pausa.)

Se va a proceder a la lectura del texto alternativo presentado por el Grupo Socialista para el artículo 4.º, que es una refundición de las enmiendas presentadas anteriormente en esta enmienda «in voce» que se presenta en este momento.

El señor LETRADO: El artículo 4.º quedaría redactado de la siguiente forma: «Para las

actividades a que se refieren los apartados d), h) e i) del artículo 2.º se creará una empresa pública susceptible de ser convertida en mixta, con un capital de mil millones de pesetas en el plazo de seis meses, a contar de la promulgación de la presente ley”.

El señor PRESIDENTE: Se procede a la votación de este texto.

*Efectuada la votación, fue rechazada la enmienda por 17 votos en contra y 11 a favor, con una abstención.*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Sapena.

El señor SAPENA GRANELL: Este Grupo Socialista entiende que tal y como han ido desarrollándose las intervenciones y haciendo mención de la intervención primera, consideramos que debemos retirar las enmiendas que hay presentadas, y proponemos a la Comisión hacer una votación en bloque de los artículos que restan.

El señor PRESIDENTE: De todas formas, creo que todavía falta por votar el artículo 4.º Vamos a proceder a su votación tal y como viene en el informe de la Ponencia.

*Efectuada la votación, fue aprobado el artículo 4.º por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García Pérez.

El señor GARCIA PEREZ (don Julio): Queremos explicar nuestro voto favorable al informe de la Ponencia, manteniendo, no obstante, para defenderla en el Pleno de la Cámara, nuestra enmienda al artículo 4.º

El motivo de que la votación haya sido favorable obedece a que, siquiera en forma parcial, el informe de la Ponencia asume nuestra idea en relación a la empresa pública. En consecuencia, no podíamos ser incoherentes y votar en contra de una cosa que nosotros hemos propuesto y mantenido desde el primer momento, ya que, aunque sea en forma parcial —insisto—, la asumo.

No obstante, no nos consideramos obliga-

dos a renunciar a nuestro voto particular en relación a la parte que aquí se contempla en este artículo que se ha aprobado ahora.

El señor PRESIDENTE: Entonces, el Grupo Socialista mantiene su voto particular al artículo 4.º, aunque haya votado a favor del mismo, porque está en su línea de análisis y discusión. En ese sentido es evidente que el Grupo Socialista está de acuerdo, tal y como está, con el artículo 4.º, si bien tiene un voto particular al mismo.

Por tanto, si no entiende mal esta Presidencia, el Grupo Socialista pide que se vote globalmente. (*Rumores.*)

Esta Presidencia ha interpretado que el Grupo Socialista ha retirado todas las enmiendas que tiene a partir del artículo 4.º

Entonces, podemos dar por leídos el resto de los artículos y votarlos conjuntamente.

El señor Soto Martín tiene la palabra para una cuestión de orden.

**Artículo 5.º**

El señor SOTO MARTIN: Nosotros mantenemos en el artículo 5.º que las competencias que aquí se le atribuyen a la Junta Económica Interinsular de Canarias pasen a la Junta Preautonómica, y, por tanto, no podemos estar de acuerdo con lo que han dicho los compañeros socialistas ahora mismo.

El señor PRESIDENTE: El Grupo Comunista del Congreso mantiene una enmienda al artículo 5.º y, por tanto, pide que no se vote en la línea que había manifestado el Grupo Socialista del Congreso, pero de todas formas el Grupo Comunista tiene que presentar esa enmienda por escrito a esta Mesa.

El señor SOTO MARTIN: Está en las enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Entendemos que el Grupo Comunista apoya la enmienda formulada por el Grupo Socialista del Congreso, que es la que habla de la sustitución de la Junta Económica Interinsular de Canarias por Junta Preautonómica de Canarias. Esto es una enmienda «in voce», porque lo único que dice es «Junta de Canarias», no «Junta del Régimen Preautonómico».

El señor PRESIDENTE: El señor Soto tiene la palabra.

El señor SOTO MARTIN: En el artículo 5.º se contempla la Junta Económica Interinsular de Canarias, que es un elemento a desaparecer, porque sus funciones las debe tener la Junta de Canarias. Para entendernos, la Junta de Canarias es la Junta Preautonómica de Canarias, pero creo que se llama Junta de Canarias, y si no que me corrijan los canarios. Esa Junta Preautonómica es a la que mi Grupo considera que deben transferirse las competencias de la aplicación de esta ley, tal como se contempla aquí, sin perjuicio de los ordenamientos que correspondan al Estado en materia de pesca.

El señor PRESIDENTE: Dado que no consta que se haya presentado enmienda alguna del Grupo Comunista en esa dirección, y su representante en esta Comisión ha hecho ahora una enmienda «in voce», lo que pide esta Presidencia es que este representante la envíe por escrito a la Mesa.

Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Para una cuestión de orden. Antes, cuando pedíamos que se votaran los artículos, nos referíamos a todos, pero en la disposición transitoria, y en el informe de la Ponencia, consta un voto particular del Grupo Parlamentario Socialista, en el que se pide que se mantenga tal como vino en la proposición de ley. A este respecto pedimos que se voten los artículos, pero en la disposición transitoria mantenemos nuestro voto particular, que figura en el texto de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: En ningún momento esta Presidencia ha dicho que las disposiciones transitorias se van a votar, sino que solamente, a petición del Grupo Socialista, se iban a votar los artículos que faltaban, y a continuación pasar a las disposiciones transitorias. Pero aquí existe otro problema, que es el planteado por el Grupo Comunista, que de alguna forma modifica un poco la línea que se había establecido en el proceso de discusión.

Tiene la palabra el señor Soto.

El señor SOTO MARTIN: Pedimos que se vote la enmienda al artículo 5.º, en el sentido de que donde se dice «Junta Económica Interinsular de Canarias» se diga «Junta de Canarias».

El señor PRESIDENTE: Le ruego que envíe a la Mesa la redacción de esa enmienda.

Tiene la palabra el señor Saavedra.

El señor SAAVEDRA ACEVEDO: Supongo que habrá cierta confusión en la Presidencia por las últimas intervenciones, que en el fondo coinciden, porque la enmienda del Grupo Comunista al artículo 5.º coincide en el contenido con la nuestra, que va remitida a la disposición final.

Como no sólo el artículo 5.º, sino también el artículo 7.º, se refieren a la Junta Económica Interinsular Canaria, la enmienda afectaría a ambos artículos. Para nosotros la sustitución de la JEIC por la Junta de Canarias tiene una importancia política decisiva. Cuando esta proposición de ley llegó a la Comisión todavía no se había constituido el órgano preautonómico. El órgano preautonómico fue constituido por Decreto-ley en el mes de marzo del presente año, y se constituyó la Junta de Canarias.

Con posterioridad, la propia Administración Pública ha requerido a la Junta de Canarias para que emitiese el informe que, según la Ley 30/1972, que regula el régimen económico fiscal de Canarias, le correspondía emitir a la JEIC. Es la propia Administración, a través del Ministerio de Hacienda, la que recaba este informe para la puesta en práctica de la tarifa especial en las islas Canarias. Ahora nos encontramos aquí con otra función de información, de asesoramiento, que se atribuye a la JEIC, y resulta claramente una disposición obsoleta, porque probablemente las señoras y señores Diputados no conocen la composición de tal institución denominada JEIC, que tenía treinta y seis miembros y estaba formada con arreglo a unos criterios corporativistas franquistas, y en la actualidad, de tener que reunirse (así lo tuvo que reconocer la propia Administración no hace más de un mes, al requerir ese informe a la Junta de Canarias para la tarifa especial) se encontraría con la imposibilidad de convocar a Con-

sejeros Nacionales, a Procuradores en Cortes, a representaciones de los Sindicatos verticales, etc. No más de trece miembros hay. Por consiguiente, no podría ni siquiera alcanzar el quórum para que esta JEIC emitiera cualquier informe en materia económica como el que se asigna en esta ley.

Esta razón de realismo práctico y político es la que nos hace apoyar esta enmienda en el sentido de que donde se alude a la JEIC para asesorar en materia de aplicación de esta ley de créditos, etc. se hable de la Junta de Canarias, porque la Junta de Canarias existe y no es necesario ni siquiera recurrir a que el Decreto-ley atribuya a la Administración Central un plazo para hablar de la transferencia de competencias, tanto de la JEIC como de la JIAIC, porque, en definitiva, nos encontramos con una norma de rango superior, que es esta ley que estamos aquí discutiendo, que no tiene ningún condicionante constitucional y, por tanto, esta Comisión es soberana para establecer que las funciones de asesoramiento corresponden ya a la Junta de Canarias, pues ése es el único órgano regional que tenemos en las islas, a pesar de que no haya sido disuelta, a pesar de que no haya sido suprimida por ley esa dichosa —y digo bien lo de dichosa— JEIC, que lleva sin reunirse creo que aproximadamente dos años.

Esta es la razón de fondo que nos hace pedir a la Comisión que en cualquier artículo de este proyecto de ley donde figure la JEIC se sustituya y se hable de la Junta de Canarias.

El señor PRESIDENTE: Don Nicolás Saavedra tiene la palabra.

El señor DIAZ-SAAVEDRA MORALES: Con la venia, señor Presidente, para apoyar en su totalidad las palabras del Diputado socialista señor Saavedra, como canario y como miembro de la Junta de Canarias.

Ante la inoperancia de la actividad de la JEIC, es incalculable el daño que se puede hacer al archipiélago al entregarle las funciones que esta ley otorga. Por lo tanto, solicito que siempre que se cite a la JEIC en el proyecto como órgano que va a intervenir en el desarrollo de la Ley de Pesca para Canarias se sustituya por «la Junta de Canarias».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Estella.

El señor ESTELLA GOYTRE: Señor Presidente, Señorías, para manifestar, en primer lugar, que las palabras del Diputado señor Díaz-Saavedra lo son a título particular y si acaso en su calidad de miembro de la Junta de Canarias, pero no en representación del Grupo Parlamentario del que en este momento me creo portavoz.

En segundo lugar, una cuestión de orden a la Mesa, y es que procuren aclararnos los Grupos enmendantes si van a mantener las enmiendas del artículo 4.º en adelante, ya que también el 7.º habla de la Junta Económica Interinsular de Canarias, para votar en bloque, como habíamos quedado, o separadamente, toda vez que si se vota en bloque conforme al dictamen de la Ponencia, lo haríamos no a favor de la Junta de Canarias, sino de la Junta Económica Interinsular de Canarias, sin entrar en este momento en disquisiciones sobre la composición, funciones, eficacia, etc. de dicha Junta Económica Interinsular.

La señora TELLADO ALFONSO: Para manifestar mi apoyo a lo manifestado por el señor Estella en este punto.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar.

El señor SORIANO BENITEZ DE LUGO: Perdón, señor Presidente, falta un miembro de UCD, y quiero saber si puedo sustituirle, pues se acaba de ir el señor Galván Bello.

El señor PRESIDENTE: El problema está en que se admiten las sustituciones, pero lo que no podemos aceptar es que se produzcan sustituciones rotativas durante toda la sesión.

El señor SORIANO BENITEZ DE LUGO: Acato la decisión de la Presidencia. Solamente lo pregunto.

El señor PRESIDENTE: Voy a consultar a la Mesa para tomar la decisión, pero me inclino a que no sea así, porque es evidente que si se produce este tipo de situaciones quiere decir que las personas que entren y salgan no están en toda la discusión.

El señor SORIANO BENITEZ DE LUGO: Yo repito que acato la decisión de la Presidencia.

*Después de una breve interrupción, dijo*

El señor PRESIDENTE: El señor Soto ha presentado una enmienda «in voce» al artículo 5.º, que vamos a leer a continuación.

El apartado 1 del artículo 5.º del informe de la Ponencia dice así: «Sin perjuicio de las competencias de la Administración del Estado en materia de pesca, la Junta Económica Interinsular de Canarias informará la concesión de los créditos...», etc., y continúa igual.

La propuesta del señor Soto es sustituir las palabras «Junta Económica Interinsular de Canarias» por «Junta de Canarias». Esta enmienda «in voce» se somete a votación en este momento.

El señor HENRIQUEZ HERNANDEZ: Señor Presidente, no ha habido ninguna intervención en contra de la enmienda y se han producido tres o cuatro a favor.

El señor PRESIDENTE: Es cierto que no ha habido ninguna intervención en contra. Ha habido concretamente dos intervenciones a favor y después adhesiones, pero no ha habido otra cosa. Yo pregunto al Grupo Parlamentario de UCD si quiere hacer uso de la palabra en relación a este tema.

El señor ESTELLA GOYTRE: En primer lugar, decir que la enmienda presentada no puede considerarse enmienda «in voce», toda vez que el artículo 96, apartado 6, del Reglamento trata de alcanzar un acuerdo entre dos enmiendas presentadas y el texto del proyecto. En este caso, el texto del proyecto es claro que habla de la Junta Económica Interinsular de Canarias, y no se ha presentado enmienda alguna hasta este momento, proponiendo nada menos que la sustitución de una Junta por otra, con toda su composición, funciones, etc., y que, además, ha sido creada después de presentada esta proposición de ley. No podemos admitir esta enmienda «in voce».

En caso de que la Mesa decidiera la admisión de esta enmienda «in voce», nosotros desearíamos consumir un turno en contra.

El señor PRESIDENTE: Esto es una cuestión de orden y yo me permito leer el apartado 6 del artículo 96 del Reglamento, que dice lo siguiente: «Durante la discusión de un artículo la Mesa podrá admitir a trámite enmiendas que se presenten en ese momento por escrito, siempre que tiendan a alcanzar un acuerdo entre las enmiendas presentadas y el texto del proyecto. También se admitirán a trámite enmiendas que tengan por finalidad subsanar errores o incorrecciones terminológicas o gramaticales».

Esto es exactamente lo que dice el apartado 6 del artículo 96. Esta Mesa, o al menos su Presidente, entiende que la enmienda presentada por don Fernando Soto se acoge perfectamente a este apartado.

El señor SAPENA GRANELL: Para una cuestión de orden, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Es en relación a este punto?

El señor SAPENA GRANELL: El Grupo Socialista considera que puede ser mantenida la enmienda, puesto que no se ha votado en bloque.

El señor ESTELLA GOYTRE: El Grupo Socialista ha retirado todas las enmiendas hasta la disposición transitoria y si no que, al amparo del artículo sesenta y tantos del Reglamento, se traiga el acta taquigráfica, donde constará que su portavoz ha retirado todas las enmiendas hasta la disposición transitoria.

El señor SOTO MARTIN: Pero no se había efectuado la votación, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: A lo que alude el señor Estella es rigurosamente cierto. El Grupo Socialista ha retirado todas sus enmiendas hasta la disposición transitoria. Eso es cierto.

Tiene la palabra el señor Soto.

El señor SOTO MARTIN: El problema es que yo en la Ponencia me adherí a la modificación propuesta por el Grupo Socialista y mantengo esa adhesión. Al adherirme hago mía la enmienda y la mantengo. Por lo tanto, no sólo puede ser «in voce», sino que man-

tengo la enmienda a la que ya me adherí en la Ponencia. Todo lo que hace referencia a la Junta, el Grupo Parlamentario Comunista lo mantiene para que se sustituya la Junta Económica Interinsular de Canarias por la Junta de Canarias.

El señor PRESIDENTE: Es evidente que el Grupo Socialista puede retirar sus enmiendas y cualquier miembro de la Comisión puede hacer suyas esas enmiendas. En ese sentido es válido.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: ¿En qué fundamento se encuentra la explicación de la adhesión a una enmienda retirada?

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra don Julio García.

El señor GARCIA PEREZ (don Julio): La explicación que voy a dar puede contestar también a la pregunta formulada por el Diputado señor Gómez de las Rocas.

Este Grupo Parlamentario ha dicho específicamente que retiraba sus enmiendas al articulado, pero que mantenía, y así lo ha hecho constar mi compañero Nestor Padrón, la relativa a la disposición transitoria, que viene a decir que en el momento en que se cree un ente autonómico, o las Canarias sean dotadas de la preautonomía, las facultades que se entienden concedidas a la JEIC automáticamente quedarán transferidas a este ente autónomo. Esto es lo que viene a decir la disposición transitoria en su redacción inicial.

En consecuencia, yo querría preguntar muy seriamente a la Mesa si el Grupo proponente no presenta enmiendas a su propio proyecto puede luego modificarlo. En cualquier supuesto, señor Presidente, en el momento en que la disposición transitoria se mantuviese, todas esas referencias que a lo largo del articulado se hacen a la Junta Económica Interinsular Canaria quedarían transferidas automáticamente a la Junta de Canarias. Esto es lo que ha motivado el que nosotros hayamos retirado nuestras enmiendas al articulado, manteniendo el que se sostenga la redacción inicial de la disposición transitoria.

El señor PRESIDENTE: Esta Presidencia, haciendo uso de las prerrogativas que tiene

como tal, preguntaría al Grupo Comunista enmendante si estaría dispuesto a retirar su enmienda «in voce» en aras a apoyar después la disposición transitoria que ha presentado el Diputado Julio García.

El señor SOTO MARTIN: Entiendo que mi enmienda «in voce» se refiere al mantenimiento de otra enmienda a la que ya me había adherido en la Ponencia. Si el Grupo que primeramente presentó la enmienda la retira, porque considera técnicamente mejor otro procedimiento, allá él; pero el Grupo Parlamentario Comunista mantiene la enmienda en cada artículo en que aparece la Junta Interinsular Canaria.

El señor PRESIDENTE: Esta Presidencia entiende que el Grupo Comunista, después de las razones expuestas por Julio García, en el sentido de que con la disposición transitoria propuesta por el Grupo Socialista, cuando se constituyan el régimen preautonómico y los órganos de Gobierno de ese régimen preautonómico, todas las prerrogativas que aquí tiene la Junta Económica Interinsular Canaria van dirigidas a esos órganos, no lo considera suficiente.

El señor SOTO MARTIN: Creo que tengo derecho a pedir que se vote mi enmienda, y si tengo derecho quiero que se me dé.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Insisto en el tema del fundamento parlamentario. Si existe, lo veo razonable; pero querría conocerlo.

El señor PRESIDENTE: El señor Letrado creo que le va a dar una explicación suficientemente coherente.

El señor LETRADO: Es cierto, señor Diputado, que no existe en el Reglamento una disposición expresa que diga que un miembro de la Comisión puede hacer suyas enmiendas presentadas por otro, aunque en el Reglamento antiguo sí existía. Pero si interpretamos el artículo 96 con un sentido finalista y qué es lo que persigue, desde el momento en que en la Comisión tienen derecho a hacer uso de la palabra los señores enmendantes, tienen

derecho a intervenir los miembros de la Comisión, y tienen derecho los miembros de la Comisión a presentar enmiendas por escrito, siempre que guarden relación con el texto y con las enmiendas presentadas, si pueden hacer lo más, que es presentar enmiendas nuevas, pueden perfectamente mantener enmiendas presentadas por otro Grupo, que es lo menos, aunque ese Grupo las quiera retirar.

Es cierto que no hay un precepto expreso, pero se deduce un poco del sentido del debate que puede un miembro de la Comisión hacer suya la enmienda presentada por otro Grupo.

El señor ESTELLA GOYTRE: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: ¿Es para una cuestión de procedimiento?

El señor ESTELLA GOYTRE: Al amparo del artículo 68 del Reglamento me permito rogar a la Presidencia que se observe lo dispuesto en el artículo 58, «contrario sensu». Está permitido el cambio de turno entre los Diputados, y para la defensa de las enmiendas se permite la sustitución de Diputados, previa comunicación al Presidente. Es evidente que, retiradas las enmiendas del Grupo Socialista, aunque hubiera asumido el representante del Grupo Comunista estas enmiendas, no se ha comunicado siquiera previamente a la Presidencia que se iban a defender, ni se van a defender, por tanto.

Entiendo que, en una interpretación armónica del artículo 58 del Reglamento, no se puede permitir una enmienda «in voce» —y vuelvo al argumento primitivo— porque no hay dos enmiendas o textos diferentes que armonizar, sino que existe un solo texto que es el de la proposición de ley, toda vez que han sido retiradas las enmiendas del Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gómez de las Rocas.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Insisto, y es la última vez que voy a hacerlo, en la idea de que, a mi juicio, retirado lo principal, a lo que el Diputado se adhiere, no cabe

lo secundario, que es la adhesión. Si el Grupo Socialista retira su enmienda, falta materia a la cual poder adherirse, y no hay en el Reglamento ninguna disposición que, ni siquiera espiritualmente, permita otra decisión.

No lo es el supuesto del artículo 96, 6, porque estas enmiendas «in voce» están restringidas a dos supuestos: la subsanación de errores, por una parte, o la búsqueda de una vía transaccional, por otra. Si no concurre ninguna de estas hipótesis, estamos ampliando, contra el Reglamento, el campo de las enmiendas «in voce». En tercer lugar, existe una razón que quizá nos lleve a lo mismo que pretende el señor Soto, a través de la discusión de la enmienda a la disposición transitoria que propone el Grupo Socialista, porque si prosperara, prosperaría, como muy bien se ha dicho, la sustitución de la denominación en el resto del articulado del proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia entiende que ésta es una discusión inacabable. Es evidente que si un señor Diputado no ha presentado una enmienda, se sobreentiende que cuando viene aquí es porque le interesan las enmiendas presentadas. Quiere decir que hay objeto material sobre el cual actuar. Si en ese proceso resulta que los enmendantes retiran las enmiendas, el señor Diputado, a juicio de esta Presidencia, puede mantener esas enmiendas en función de la materialidad del por qué está en esta Comisión. Esto es lo que yo entiendo.

El señor Soto tiene la palabra.

El señor SOTO MARTIN: Para abundar en el mismo tema. Yo he hecho más en la Ponencia una enmienda. Quiere decir que mi enmienda no es «in voce», sino que viene de la Ponencia.

El hecho de que el Grupo que envía la enmienda la retire no me obliga a mí a retirarla, sino que está perfectamente legitimado que yo mantenga dicha enmienda que, repito, fue hecha en la Ponencia y viene hoy aquí materializada. Si alguno de los componentes de esa enmienda la retira es problema suyo, pero no mío. Considero que la enmienda no ha surgido del inmediato, sino que procede de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Esta Presidencia suspende por unos minutos esta sesión.

---

*Se reanuda la sesión.*

El señor PRESIDENTE: El punto en que estábamos era la enmienda presentada por don Fernando Soto, que vamos a someter a votación sin más.

El señor HENRIQUEZ HERNANDEZ: Yo había pedido intervenir en un turno en contra, porque no se ha dado ninguno.

El señor PRESIDENTE: Entonces vamos a conceder un turno en contra al señor Henríquez.

El señor HENRIQUEZ HERNANDEZ: Es que ha habido más de dos turnos a favor y tendría que haber otros dos en contra.

El señor PRESIDENTE: Corresponde conceder un turno en contra, porque son un turno a favor, otro en contra, otro a favor y otro en contra; es decir, los turnos en contra hay que utilizarlos en el momento. Tiene la palabra el señor Henríquez para un turno en contra.

El señor HENRIQUEZ HERNANDEZ: Quería aclarar, en primer lugar, el sentido que tiene la redacción dada a la proporción de ley cuando habla de la Junta Interinsular de Canarias. Es cierto que es un organismo que no responde a la situación política actual y que, evidentemente, no era el más adecuado para desarrollar esta función; lo que pasa es que, en todo momento, entendimos que haciéndolo así le concedíamos unas determinadas competencias a un órgano de la Administración Local ya existente que, en su momento, sería sustituido por el organismo preautonómico. Por eso hay una disposición transitoria que dice que las competencias en esta ley están atribuidas a la Junta Económica Interinsular de Canarias y se asumirán por el organismo correspondiente en el régimen preautonómico. De esto no nos cabe la menor duda.

Quiero que esto quede claro puesto que no se trata de que pretendamos aquí sustituir las competencias del organismo preautonómico por unas competencias de la Junta económica. El tema es distinto; la cuestión está en que el régimen preautonómico, por su propia naturaleza jurídica intrínseca, no se entiende si no es mediante un régimen de transferencias que le hace el Gobierno, porque la legalidad constitucional española vigente hasta ahora no permite el que se creen órganos con una estructura regional y que asuman competencias como las que se les quiere conceder por ley. En cambio, en el sentido que nosotros habíamos expuesto en la proposición de ley, no se incurre en una contradicción de este tipo, puesto que se trata de un órgano encuadrado en la legalidad, como si se le hubieran transferido a un Cabildo, que es un órgano incluido dentro de la Administración Local actual. Tanto es así que en el texto que todos los parlamentarios canarios sometimos al Gobierno como propuesta del régimen de preautonomía se hacía constar que las competencias de la Junta Económica de Canarias se transferían sin más al organismo preautonómico. En cambio, al promulgarse el Decreto-ley de Preautonomía, en contra de nuestra petición, lo que se dispuso fue que las transferencias de la Junta Económica al organismo nuevo, de la Junta Económica a la Junta Preautonómica, fueran una facultad del Gobierno, y así establece el Decreto-ley que éste en un determinado plazo «podrá transferir». Se dice «podrán» porque se estructura como una competencia potestativa el transferir las competencias de la JEIC a la Junta Preautonómica.

Quiero además aclarar que cuando se habla de transferencias no sólo se trata de funciones, sino también de su contrapartida de participación económica, porque, por supuesto, una función lleva implícitos unos recursos para ejercitarla, y de hecho también en nuestra propuesta habíamos entendido que se transferiría a la Junta preautonómica, funciones y recursos económicos adecuados para que se llevaran a cabo esas funciones, sin perjuicio de otras finalidades.

Así, pues, entendemos que el fin exactamente va a ser el mismo, porque sin ningún género de dudas el Gobierno va a realizar esa

transferencia de la Junta económica a la Junta preautonómica, porque es lógico que sea así. De hecho ya ha habido un antecedente, el de un determinado Informe que había que hacer a la tarifa especial.

Quiero dejar bien claro que estamos convencidos de ello, que es lo lógico y lo que va a ocurrir. Es sólo una cuestión de procedimiento el que en este caso se haga lo que se ha hecho exactamente con todos los regímenes preautonómicos que hasta ahora se han puesto en marcha en España, porque a ninguno de ellos se les ha dado ni por la ley creadora ni por ninguna otra ley directamente competencias, sino que todas se reserva el Gobierno el transferirlas.

Además entendemos que el tema donde debe discutirse es en la disposición transitoria. En este sentido, la postura del PSOE es más lógica aceptando aquí el texto inicial de la proposición de ley y planteando la cuestión luego. Cabría incluso buscar otra fórmula distinta de la que hay redactada, ya que la Ponencia, en una versión anterior del informe, que al ser consultada al Gobierno motivó la actual propuesta, se decía que serían asumidas estas competencias por el órgano preautonómico. La propuesta concreta era: «Las competencias atribuidas por esta ley a la Junta Económica Interinsular de Canarias serán asumidas por la Junta de Canarias, creada en el Decreto-ley 9/1978, de 17 de marzo, conforme a su normativa propia».

O sea, que nosotros, en una fórmula que en un momento dado planteábamos, lo que entendíamos era que aun sentando el criterio de que la transferencia es preceptiva, incluso aceptando que fuera potestativa del Gobierno su realización, queríamos que se incluyera ésta con carácter obligatorio dentro del paquete de transferencias que el Gobierno tiene que hacer a la Junta. Nos parece, en cambio, que es subvertir todo el ordenamiento jurídico que ha supuesto la puesta en marcha de los regímenes preautonómicos el que estas competencias se transfieran directamente sin la intervención del Gobierno.

Concluyo dejando claro que no se trata de sustituir un organismo vivo, que es el que tiene que cumplir esa función, por un organismo muerto, sino que se trata de cumplir un procedimiento legal con el que se llega

al mismo resultado, pero sin conferir aquí unas competencias que entiendo que van en contra de lo que es toda la estructura jurídica de los regímenes preautonómicos.

El señor PRESIDENTE: El señor Ramos tiene la palabra.

El señor RAMOS CAMARERO: Ha habido una mala interpretación y es que al retirar el Grupo Socialista del Congreso todas sus enmiendas, pero mantener una a la disposición transitoria, habíamos entendido que el carácter de la enmienda modificaba automáticamente todos los artículos. Al no ser así y haber mantenido su enmienda el Grupo Comunista, nosotros también mantenemos la nuestra.

Quería aclarar que, por ejemplo, en Cataluña se están haciendo transferencias directamente al Organismo preautonómico y este mismo orden se puede seguir en Canarias. Nosotros mantenemos la enmienda.

El señor PRESIDENTE: La primera parte de su intervención es una cuestión de orden. La segunda es otra cuestión que no es motivo de análisis y de discusión en esta Comisión. Por tanto, ante esta situación y como el enmendante, señor Soto, mantiene su enmienda, la vamos a someter a votación. Esta enmienda consiste en sustituir las palabras «Junta Económica Interinsular de Canarias» por «Junta de Canarias».

Un señor DIPUTADO: Para una cuestión previa. Nosotros también tenemos un voto particular y sugerimos que se voten juntos.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo, se votarán conjuntamente.

El señor ESTELLA GOYTRE: Es una cuestión de procedimiento. No sé lo que vamos a votar exactamente.

El señor PRESIDENTE: Exactamente vamos a votar una modificación en el apartado 1, del artículo 5.º, que donde dice «sin perjuicio de las competencias de la Administración del Estado en materia de pesca, la Junta Económica Interinsular...», debe decir escuetamente «Junta de Canarias».

Esto es lo que vamos a votar. Es una enmienda al apartado 1 del artículo 5.º, relativa a la expresión «la Junta Económica Interinsular de Canarias», que debe ser sustituida por «la Junta de Canarias». El voto particular del Grupo Socialistas de Cataluña dice exactamente lo mismo. Por lo tanto, vamos a someter a votación esta enmienda presentada por los dos Grupos mencionados.

*Efectuada la votación, fue aprobada la enmienda por 18 votos a favor y 11 en contra, con una abstención.*

El señor PRESIDENTE: A continuación se va a someter a votación todo el conjunto del artículo 5.º, incluida la enmienda que acaba de ser aceptada.

El señor ESTELLA GOYTRE: Pido la palabra para explicación de voto.

El señor PRESIDENTE: La tiene Su Señoría.

El señor ESTELLA GOYTRE: Quiero hacer constar en nombre del Grupo Parlamentario de UCD que, como tal Grupo, se encuentra sometido a disciplina de voto, sin perjuicio de que ésta haya sido rota por alguno de sus miembros, aunque no miembros titulares de esta Comisión. Creemos que el tema, tal como ha sido centrado por el señor Henríquez, es correcto. Quiere decirse que mi Grupo Parlamentario entiende que la competencia debe ser atribuida en su día —como decía la disposición transitoria de la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario de UCD y, por tanto, de los propios parlamentarios canarios aquí reunidos— o, en su caso, hacerse la transferencia a esta Junta de Canarias, no a la Junta Económica Interinsular de Canarias. Sin embargo, el problema es puramente legal, no existe precedente alguno en el que, por medio de ley, se haya hecho transferencia alguna a ningún órgano preautonómico, ni, por supuesto, al de Cataluña. Me refiero a una disposición legal con rango de ley.

Entendemos, por tanto, y queremos hacerlo constar en este turno de explicación de voto, que la transferencia de competencias de

la Junta de Canarias, que por parte de UCD tiene toda clase de bendiciones y competencias, debe negociarse con el Gobierno, como se está haciendo con otros entes preautonómicos, pero no es éste el momento ni la disposición legal oportunos para hacerlo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Saavedra. Ruego que sean breves en la explicación de voto.

El señor SAAVEDRA ACEVEDO: Señor Presidente, muy brevemente, para expresar nuestra satisfacción por el resultado de esta votación que no hace más que devolver la confianza y recuperar la función que el Parlamento tiene. Yo creo que esta Comisión no se encuentra aquí atacando una norma de rango constitucional, como al parecer los miembros de la UCD quieren que tenga este Decreto-ley de preautonomía que consideran una norma intocable; y el hecho de que una transferencia se adjudique y se realice por el órgano representante del pueblo español es una garantía de que se está actuando en el Parlamento y de que se le están atribuyendo los problemas que reclaman las regiones afectadas.

Por consiguiente, invocar aquí que el Decreto-ley se basa en una Constitución o en una ley fundamental realmente denota el poco dominio del ordenamiento jurídico español del representante de la UCD; si no sería incomprensible que habla de esos Decretos-leyes y que no constituyen, por lo visto, los sistemas de preautonomías una constitucionalidad en marcha, sino que hay que estar esperando para cualquier desarrollo de transferencias, o para cualquier potenciación de órganos preautonómicos, a que esas normas que lo crean se desarrollen; y el Decreto-ley que invoca la UCD es un Decreto-ley que ya el propio Gobierno no ha querido utilizar en las transferencias, porque se señala un plazo de tres meses para efectuar la transferencia desde la JEIC al órgano de la Junta de Canarias. Y este plazo de tres meses caducó con fecha 18 de junio. Por consiguiente, ni siquiera puede hablarse de que la disposición final aluda a que con arreglo al mecanismo del Decreto-ley se efectúe la transferencia, porque ya

el propio Gobierno no la ha querido practicar.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, para explicación de voto, el señor Soto.

El señor SOTO MARTIN: Para expresar la satisfacción del Grupo Parlamentario Comunista porque en el Parlamento, o por lo menos en una de sus Comisiones, se aprueban proyectos de ley que dan contenido a las preautonomías, muy especialmente en este caso a la de Canarias, tan alejada geográficamente de la Península y tan necesitada de todo tipo de ayudas.

Y, por otra parte, para indicar que era un contrasentido la proposición de ley tal como venía encaminada de dar más competencias a la Junta Económica Interinsular de Canarias, que todo el mundo sabe que era un aspecto en el que quedaban significativas reminiscencias del pasado, nada válidas para el presente, y mucho menos para el futuro.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún Grupo Parlamentario quiere hacer uso de la palabra? (Pausa.)

En consecuencia, pasamos a la votación del artículo 5.º

*Efectuada la votación, fue aprobado el artículo 5.º por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, para una cuestión de orden, el señor Estella.

El señor ESTELLA GOYTRE: Para hacer constar en acta nuestra reserva de voto, para mantener la enmienda o el texto de la Ponencia, si se prefiere, en el Pleno de esta Cámara.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al artículo 6.º que, en función de la retirada de las enmiendas del Grupo Socialista, y no habiendo ninguna más, se pasa directamente a la votación.

Artículo 6.º

*Efectuada la votación, fue aprobado el artículo 6.º por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Pasamos a continuación al artículo 7.º, donde de nuevo se

Artículo 7.º

explícita, como antes mencionaba el Diputado señor Estella, el tema objeto de la votación del artículo 5.º y es que aparece de nuevo la Junta Económica Interinsular de Canarias. Es evidente que, coherentemente con el artículo 5.º, habrá que someterlo a votación con la modificación de la expresión incluida en el texto actual, por la de «Junta de Canarias». Evidentemente, si la aprobación del artículo 5.º implica ya la enmienda y el cambio de esta expresión, vamos a someter a votación el artículo 7.º globalmente.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Señor Presidente, para otra cuestión de orden. En todos los artículos me parece que el Grupo Socialista renunció a las enmiendas, entonces sugiero que votemos del 7.º al último prescindiendo de las disposiciones.

El señor SOTO MARTIN: Señor Presidente, por si soy un poco duro de oído. Queda claro que todo lo que hace referencia a la «Junta Económica Interinsular de Canarias» queda sustituido por «Junta de Canarias».

El señor PRESIDENTE: Exactamente. Vamos a someter a votación los artículos 7.º y 8.º, porque en el artículo 8.º quedan subsumidos el 7.º y el 9.º del antiguo proyecto. A continuación de esto, pasaremos a las Disposiciones transitorias.

*Efectuada la votación de los artículos 7.º y 8.º, fueron aprobados por unanimidad.*

El señor ESTELLA GOYTRE: Para una cuestión de orden. Se entiende que, por coherencia con la postura anterior, UCD ha votado que no a la referencia a la Junta de Canarias y sí a la Junta Económica Interinsular de Canarias. Se puede resumir en una sola votación porque tienen el mismo sentido, votando en contra de la Junta de Canarias y votando a favor después, una vez aprobada esa enmienda por haber sido admitida por el resto de los Grupos representantes de esta Cámara, de la Junta Económica Interinsular de Canarias.

El señor PRESIDENTE: Está claro, se sobreentiende y esta Mesa admite las explicaciones dadas por el Diputado señor Estella.

Por tanto, vamos a continuación a pasar a la votación de la Disposición final y después a la adicional y a la transitoria.

Tiene la palabra el señor Estella.

El señor ESTELLA GOYTRE: Con la venia, señor Presidente, en vista de la hora, algo más de las diez y cuarto de la noche, del largo y penoso debate que llevamos sobre este tema y de las incidencias producidas en el mismo, y del cansancio, seguramente, de los taquígrafos y de los propios miembros de la Cámara, pediría a los demás Grupos Parlamentarios que apoyaran la petición que en este momento formulo de que se suspenda la Comisión para mañana u otro día.

El señor PADRON DELGADO: Señor Presidente, solamente quedan por discutir, a entender del Grupo Socialista, la Disposición final y la adicional, en las cuales se han recogido íntegramente nuestras enmiendas por la Ponencia, y pedimos la supresión de la Disposición transitoria de acuerdo con los resultados de las votaciones efectuadas, porque esta Disposición transitoria era el texto que modificaba la proposición original. Por tanto, pedimos que se continúe la reunión y se voten las Disposiciones final y adicional y se someta a votación, en su caso, la supresión de la Disposición transitoria.

El señor PRESIDENTE: Entonces vamos a someter a votación la Disposición final y la Disposición adicional, a las que no hay enmienda alguna. Por tanto, quiere decirse que todos los Grupos Parlamentarios de la Comisión de alguna forma respaldan el informe de la Ponencia. Sin embargo, tiene que estar refrendado por la votación de la Comisión. Por tanto, someto a votación la Disposición final y la Disposición adicional.

*Efectuada la votación, fueron aprobadas las Disposiciones final y adicional por unanimidad.*

El señor PRESIDENTE: Pasamos a continuación a discutir o votar la supresión de la Disposición transitoria que, en función de lo que nos ha dicho en esto el señor Padrón en representación del Grupo Parlamentario Socialista, ya viene contenida en las modifica-

**Disposiciones  
final  
adicional  
transitoria**

ciones que se han hecho al articulado de esta proposición de ley.

Por tanto, vamos brevemente a ver las posiciones que hay sobre el tema.

Tiene la palabra el señor Soto.

El señor SOTO MARTIN: Pienso que por coherencia con el resultado electoral y porque se desprende ya que no es válida esta Disposición transitoria, se trataría de quitarla del articulado por inútil.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Henríquez.

El señor HENRIQUEZ HERNANDEZ: Sólo se trata, a efectos de coherencia y de su posible defensa, de que se incluya la Disposición transitoria, porque si la fórmula que prosperara en el Pleno —es una hipótesis— es la otra, entonces procedería que se mantuviera la Disposición transitoria porque a nosotros, vuelvo a repetirlo, no nos caben dudas de cuál es la conclusión práctica y real que se va a producir en favor de la Junta de Canarias.

Quiero hacer además una referencia a las alusiones que hizo antes el señor Saavedra, Diputado Socialista, que indirectamente me estaba tachando de ignorante. No me entendió en absoluto. No estaba diciendo que el Real Decreto-ley tuviera rango constitucional; estaba diciendo simplemente que todos los regímenes de preautonomía que se han puesto en marcha mediante Decretos-leyes carecen de una estructura constitucional detrás que permitiera crear órganos regionales autónomos. En este sentido se estructuraron los regímenes preautonómicos, para bien o para mal, y ahí están, a través de un sistema de transferencias del Gobierno. Estas son unas reglas del juego en las que nosotros entendíamos debíamos mantenernos, sin dudar en ningún momento, que dentro de esas reglas de juego se tenía que producir la efectiva atribución de competencias.

El señor PRESIDENTE: Está claro que la intervención del Diputado Henríquez es cohe-

rente absolutamente con la reserva de voto que la UCD ha mantenido sobre el tema de la Junta de Canarias. Por tanto, en este sentido, es necesario llevar a cabo la votación de esta Disposición transitoria. Primero, la supresión de la misma y, después, en caso de que la votación arroje un resultado negativo, se pasaría a la votación de la misma.

El señor GARCIA PEREZ (don Julio): Para una cuestión de orden. El Grupo Parlamentario Socialista quiere dejar constancia clara de que, independientemente del resultado de la votación que se va a realizar ahora en torno a la Disposición transitoria, que, como colofón lógico de cómo se han desarrollado las anteriores votaciones, va a arrojar como dictamen de la Comisión la supresión de la misma, para el caso de que en el Pleno se modificase el texto, mantendríamos nuestro voto particular por ser estrictamente reglamentario, de acuerdo con las normas de la Presidencia, sobre la versión originaria de la Disposición transitoria tal como se reservó en su día, en Ponencia, el Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: Es también coherente con la posición que ha mantenido su Grupo, y, en este sentido, se tiene en cuenta su posición y la de su Grupo en caso de que la discusión en el Pleno no vaya en la dirección que aquí la Comisión ha señalado.

Vamos a proceder a votar la supresión de la Disposición transitoria, que es la propuesta que se ha hecho coherentemente con la aprobación de las enmiendas realizada en el articulado.

*Efectuada la votación, fue aprobada la supresión de la Disposición transitoria por 18 votos a favor y 11 en contra, con una abstención.*

El señor PRESIDENTE: Queda, por tanto, suprimida la Disposición transitoria.

Se levanta la sesión.

*Eran las diez y veinticinco minutos de la noche.*

**Precio del ejemplar ..... 50 ptas.**

**Venta de ejemplares:**

**SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.**

**Paseo de Onésimo Redondo, 36**

**Teléfono 247-23-00. Madrid (8)**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**

---

**RIVADENEYRA, S. A.—MADRID**